

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4508/2014

Art.1.- Ordénese a la Presidente del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto instruya al personal a su cargo para disponer en adelante la incorporación en lugar visible del índice personal correspondiente a cada jubilado y pensionado municipal del Instituto de Previsión Social de Venado Tuerto en los recibos de haberes correspondientes, según lo previsto en la Ordenanza N° 1869 y sus modificatorias.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4509/2014

Art.1.- Autorícese al IMPS a continuar abonando los haberes jubilatorios como se ha venido haciendo hasta la fecha, y a las resultas de la revisión íntegra de la Ordenanza N° 1869/89 y concordantes, de aplicación al sistema de jubilados y pensionados de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4510/2014

Art.1.- Ordénese la implementación del estacionamiento en doble mano a modo de prueba por un periodo de 180 días desde la fecha de sanción de la presente Ordenanza, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 en las siguientes arterias de nuestra ciudad:

- Pellegrini entre Av. Casey y Lavalle.
- Pellegrini entre Saavedra y Castelli.
- Roca entre Saavedra y San Martín.
- Maipú entre España y San Martín.
- 25 de Mayo entre Belgrano y Saavedra.
- 25 de Mayo entre Moreno y Lavalle.
- Maipú entre Moreno y Lavalle.
- Saavedra entre Alvear y Maipú.

Art.2.- El D.E.M. reglamentará la presente en todos sus alcances y a los fines aquí previstos.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4511/2014

Art.1.- Declárese el último domingo del mes de setiembre de cada año el "Día Municipal del Pastor Eclesiástico".

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4512/2014

Art.1.- Dispóngase en la ciudad de Venado Tuerto la creación del Sistema "Prevención y Alerta Ciudadana", que tendrá por objeto incrementar los niveles de seguridad en la integridad física de vecinos como asimismo de los bienes materiales de aquellos en nuestra ciudad, desarrollando un sistema integrado de seguridad, consistente en una plataforma informática que integre cámaras de videovigilancia, GPS, teléfonos celulares, internet y redes sociales, funcionando desde un Centro de Atención Temprana (Sala de Monitoreo), donde se reciban denuncias de vecinos y se redireccionen a tal fin a los órganos respectivos para su resolución.

Art.2.- El sistema "Prevención y Alerta Ciudadana", además de integrar en una plataforma informática la temática abordada, constará de la provisión a vecinos de: a) Sistemas informáticos de aplicación a equipos personales tales como un celular (smartphone) o similares, b) Equipos tecnológicos (Botón de Pánico o teléfonos celulares con esta funcionalidad) para comunicarse a la Central de Alertas, c) Servicio de monitoreo de cámaras desde el Centro de Atención Temprana.

Art.3.- El Centro de Atención Temprana será operado por personal municipal, el cual se capacitará para el desarrollo óptimo del sistema de trabajo.

Art.4.- El Centro de Atención Temprana (en Sala de Monitoreo) recepcionará las emergencias de vecinos, previa clasificación operativa a través de protocolos creados para tal fin, y las trasladará inmediatamente a los efectores correspondientes, a saber: a) Bomberos, b) Emergencias Médicas, c) Policía, y d) Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar.

Art.5.- Los Protocolos a implementar en el Centro de Atención Temprana (Sala de Monitoreo) contemplará prioridades y emergencias, como ser: a) Mujeres víctimas de violencia de género, b) Personas de la Tercera Edad que residan en sus domicilios solas, c) Entidades y Establecimientos públicos, d) Personas Discapacitadas.

Art.6.- Invítese a participar del presente programa al Poder Judicial local, a los efectos determine casos particulares que puedan ser beneficiarios del Municipio, donde éste les otorgue equipos tecnológicos con el software (Teléfonos o Botones de antipánico) correspondiente en forma gratuita, dependiendo de las disponibilidad de equipos que cuente la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.7.- La erogación que demande la presente se imputará a la Partida Presupuestaria Municipal "Prevención y Alerta Ciudadana" que se creará al efecto.

Art.8.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4513/2014

Art.1.- Créase en el ámbito municipal de Venado Tuerto el Registro DAMA con el fin de dar respuesta a aquellas mujeres que hayan formalizado una denuncia por agresiones de hombres que hayan sido separados del hogar por sentencia judicial.

Art.2.- Defínase DAMA al “Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas”, cuyo fin es evitar toda acción u omisión surgida del matrimonio ó unión de hecho, sean convivientes ó no, que arriesga ó daña la integridad corporal de la mujer. El dispositivo referido tiene una fisonomía similar al pulsador de la alarma de un vehículo y funciona a modo de botón anti-pánico, emitiendo una alerta al activarse.

Art.3.- Son requisitos para la inscripción a dicho registro y la obtención de un dispositivo de alerta:

- a) Haber obtenido una Resolución Judicial de Exclusión de Hogar y/o Prohibición de Acercamiento.
- b) Presentar copia de la Resolución Judicial, los datos particulares del caso, y los datos identificatorios del agresor y la víctima de agresión.
- c) Haber fijado domicilio en Venado Tuerto.

Art.4.- El dispositivo de alerta deberá contar con conexión directa al Sistema Coordinado de Atención Telefónica de Emergencia 911, adoptando éste la tecnología necesaria para anexas a su red de monitoreo la detección del geo-posicionamiento de la víctima al momento de emitir una alerta, debiendo disponerse el envío inmediato de personal policial al lugar.

Art.5.- Cada dispositivo contará con un grabador que se activará de manera automática al pulsarlo.

Art.6.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer de los Dispositivos de Alerta para Mujeres Agredidas (DAMA), que serán de distribución gratuita para las mujeres inscriptas en el Registro citado en el art. 1, pudiendo solicitarlo en aquellas dependencias municipales que se designen para tal fin.

Art.7.- Autorícese al DEM la firma de los protocolos y/o convenios necesarios para la aplicación de la presente.

Art.8.- Autorícese al DEM a efectuar las adecuaciones presupuestarias que den reflejo al cumplimiento de los propósitos de la presente.

Art.9.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4514/2014

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra 51 del plano oficial de la ciudad, o sea, el lote “1” de la Manzana 2, registrado en plano de mensura y subdivisión por el Departamento Topográfico Rosario bajo el N° 28.823/1961, que encierra una superficie, según título y mensura, de 1.625,00 m² (un mil seiscientos veinticinco metros cuadrados), partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.383/0002, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al T° 635, F° 92, N° 301.748, de fecha 07/01/14, departamento General López, propiedad de Raúl Widmer, DNI 10.312.292, con domicilio en Mitre 946, y de Maximiliano Baselli, DNI 29.349.492, con domicilio en 3 de Febrer 254, ambos de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 500,00 m² (quinientos metros cuadrados) correspondiente al lote “A”, identificado en el plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrim. Walter D. Meier - I.Co.P.A. N° 2-0207-0, cedido para completar la apertura de calle Belgrano.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4515/2014

Art.1.- Deróguese el art. 1 de la Ordenanza N° 4302 en cuanto denomina “Plaza de los Gobernadores Santafesinos” a la Reserva Municipal 42B1.

Art.2.- Nomínese “De los Gobernadores Santafesinos” a la plazoleta del Complejo Habitacional Santa Fe ubicada en la esquina de calles Gobernador Pujato y Derqui a la Reserva Municipal 41B1.

Art.3.- Procédase a la señalización correspondiente a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4516/2014

Art.1.- Designese la plaza pública situada en Barrio Santa Fe de nuestra ciudad enmarcada en las calles Urquiza, Gobernador Pujato, Antártida Argentina y futura calle Gobernador Iriondo, identificado como reserva municipal N° 42B1, con el nombre “Papa Francisco”.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4517/2014

Art.1.- Ordénese la construcción de dos estaciones deportivas en la calle Jorge Newbery en el tramo correspondiente desde República Irlanda hasta el cementerio, en ambos extremos de la senda peatonal.

Art.2.- Las estaciones se ubicarán junto a los bancos ya emplazados y medirán 3,50 x 5 metros.

Art.3.- Las estaciones contarán con: 1 barra de 2,80 mts., 1 traba para abdominales, 1 barra de 1,30 mts., y 1 equipo de remo.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4518/2014

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, en representación del Municipio, a vender al señor Martín Rodríguez, DNI Nº 24.396.678, con domicilio en Almafuerde 426 1º piso de Venado Tuerto, un lote de terreno baldío identificado como Lote A, Manzana B, Chacra 72 del Plano Oficial (reserva municipal Nº 203 A), que consta de 11,25 ms. sobre calle Moreno por 28,75 ms. de fondo, comenzando a contarse desde los 33,75 ms. de la esquina oeste formada por calles Moreno y Arturo Jauretche, en la suma de \$ 150.000, pagaderos en 120 cuotas de \$ 1.250 cada una.

Art.2.- Dispónese que las cuotas establecidas en el artículo precedente se incrementarán en idéntica proporción y frecuencia que los haberes que perciben los empleados agrupados en categoría 15 del escalafón municipal de Venado Tuerto. Dispónese asimismo que el importe de las respectivas cuotas será descontado directamente de los haberes mensuales del comprador por parte de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.3.- Los fondos del producido de la venta autorizada en el art. 1º se acreditarán en la cuenta corriente Nº 022-10916/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. registrada a nombre de "Municipalidad de Venado Tuerto - Fondo Municipal de Tierras" y se imputarán en la cuenta presupuestaria respectiva.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 126/14 de fecha 25/09/14.

ORDENANZA Nº 4521/2014

Art.1.- Créase el Programa Municipal "Limpiemos la Ciudad, Limpiemos el Mundo" en la ciudad de Venado Tuerto, que se llevará a cabo durante todo el mes de septiembre.

Art.2.- Por intermedio de la Dirección de Espacios Públicos, efectúense las tramitaciones y tareas necesarias para su colaboración, con el fin de ayudar a los participantes a organizar y promover campañas y otras iniciativas ambientales en los barrios de la ciudad.

Art.3.- Las distintas Vecinales podrán convocar a establecimientos escolares y otras organizaciones sociales para que desde allí los docentes, alumnos y vecinos puedan debatir y definir los espacios públicos dónde realizar la campaña.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 127/14 de fecha 28/09/14.

DECRETOS

DECRETO Nº 115/14

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Director de Tránsito de esta Municipalidad, Ing. Daniel Enrique Virelaude, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 323/11, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 07/12/11, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en razones de índole particular, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 14 de setiembre del año en curso la renuncia presentada por el Ing. Daniel Enrique Virelaude, D.N.I. 22.704.182, al cargo de Director de Tránsito de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 116/14

VISTO:

La vacancia en la Dirección de Cultura, ocurrida desde que quien fuera su titular asumió el cargo de Concejel de la ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

A los fines del cotidiano y más eficaz desenvolvimiento de la gestión de gobierno y la administración pública municipales, resulta necesaria la designación de los funcionarios que integrarán el Gabinete del Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El agente municipal Roberto G. Mora, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia en esa área desde hace varios años, es la persona idónea para ocupar esa función.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Sr. Roberto Gustavo Mora, D.N.I. 20.195.995, para ocupar el cargo de Director de Cultura de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 15 de setiembre del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 117/14

VISTO:

La charla motivacional que brindará el próximo martes 16 del corriente el periodista y deportista español Javier Hernández Aguirán, en las instalaciones de la Casa del Bicentenario de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

El disertante, oriundo de Zaragoza, España, nació sin brazos; conquista la vida cada día con la ayuda de sus pies y el doble motor de su cabeza y su corazón.

A los 18 años de edad se propuso ser periodista, obteniendo el título de Licenciado en Comunicación Audiovisual en la Universidad Autónoma de Barcelona, ejerciendo su profesión desde el año 2001, en la especialidad de periodismo deportivo.

A los 30 años decidió practicar la natación y se propuso lograr una nueva proeza: entrenar en esa disciplina deportiva y participar, representando a su país, en los Juegos Paralímpicos que se disputarían en Londres, en el año 2012, para los que restaban escasos tres años. No sólo lo logró, -intervino en tres carreras- sino que, además, en una de ellas terminó octavo, y conquistó un diploma paralímpico.

Asimismo, y durante el mismo período, escribió la biografía del futbolista zaragozano Luciano Galletti, y fue fundador y Presidente del Club de Natación Adaptada Aragua.

Ha sido reconocido con el Premio del Deporte Ciudad de Zaragoza 2012, ha logrado el récord de España en 150 metros, y ha ganado 29 medallas en distintos campeonatos en su tierra natal, 13 de ellas de oro.

Como parte sus actividades cotidianas ha incorporado el dictado de charlas motivacionales, en las que narra diversas experiencias en su etapa universitaria y su desarrollo profesional, transmitiendo y demostrando a sus auditorios que los límites de cada uno no están en lo físico sino en lo mental, asegurando que sus circunstancias no son más difíciles que las de otras personas, pero que lo importante -y lo que lo diferencia de los demás- es que ha sabido convertir "debilidades en fortalezas".

Este Departamento Ejecutivo expresa, en este sencillo homenaje, el beneplácito de la ciudadanía venadense toda de poder compartir las vivencias de quien ha demostrado que el esfuerzo, la voluntad y la convicción en el logro de los objetivos son los pilares que fortalecen la personalidad ante las adversidades y los obstáculos, digno ejemplo a imitar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al señor Javier Hernández Aguirán, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará el próximo martes 16 de setiembre para brindar una charla motivacional convocada bajo la temática "De los pies a la cabeza", por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps.. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Sub- secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 118/14

VISTO:

La realización de la 1ra. Jornada de Desarrollo del Emprendedor Tecnológico, que, en el marco de la celebración de la Semana del Emprendedor Tecnológico se llevará a cabo el próximo jueves 18 del corriente, en las instalaciones del Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, propiciado por la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación, dependiente de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, estará a cargo de la Fundación Synergys.

El objetivo es crear un espacio de participación e interacción entre actores provenientes del sistema científico-tecnológico y empresas y organizaciones del sector productivo, para facilitar la incorporación de herramientas y habilidades para el desarrollo de negocios de base de tales características, y asimismo, promueve la incorporación de procesos de investigación, desarrollo e innovación y de transferencia del conocimiento en los procesos productivos.

La Fundación Synergys -que está integrada por un grupo de personas que fomenta la participación para diseñar, divulgar e implementar acciones que contribuyan al desarrollo humano sustentable e integral para la construcción de una sociedad mejor- ha sido seleccionada por la Dirección para formar parte del programa oficial de las actividades previstas para la Semana Nacional del Emprendedor Tecnológico.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promueven el fortalecimiento y desarrollo de la ciencia, en cualquiera de sus manifestaciones, en la convicción de que la sociedad será cada vez más equitativa cuando cada vez mayor cantidad de ciudadanos tenga acceso a formación y capacitaciones específicas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la 1ra. Jornada de Desarrollo del Emprendedor Tecnológico, a cargo de la Fundación Synergys, que en el marco de la Semana Nacional del Emprendedor Tecnológico se realizará el próximo jueves 18 del corriente mes, en las instalaciones del Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 119/14

VISTO:

El Día Nacional del Joven Empresario, establecido por la Ley Nº 26.878 para el 19 de setiembre de cada año, en virtud de una propuesta de la rama joven de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa -C.A.M.E.-, y;

CONSIDERANDO QUE:

Para su celebración en nuestra ciudad la Cámara de Jóvenes Empresarios del Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto ha organizado una serie de actividades, en las que se abordarán temáticas diversas, tales como nutrición, emprendimientos, comercio internacional y recursos humanos, con el objetivo de vincular a toda la sociedad ofreciendo cursos y charlas de interés para distintos sectores.

Las mismas comenzarán con las disertaciones de las Nutricionistas Silvia Villarroya y Virginia Bonabello, promovida por la organización NutriED, con el objetivo de brindar información y herramientas que apunten a mejorar gestiones de alimentación, tanto en escuelas como en comedores, destinadas a docentes, ONG y empresas alimenticias.

Otra de las acciones previstas en la realización de la 1ra. Jornada de Desarrollo del Emprendedor Tecnológico, a cargo de la Fundación Synergys, continuando con la capacitación convocada bajo el lema "Cómo lograr mayor productividad en mi capital humano", a cargo de la docente universitaria Marisa Chazarreta, auspiciada por Acción Social de Empresarios -A.S.E.-.

Finalmente, se dictará un Seminario sobre Comercio Internacional, organizado por la Consultora Activus, con el objeto de asesorar a empresarios PyMES para la comercialización de sus productos en el extranjero.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las acciones que promueven el crecimiento planificado y organizado de las comunidades, teniendo consideración especial cuando sus motores son los jóvenes, que podrán plasmar en el futuro una sociedad más justa y equitativa para las próximas generaciones.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Decláranse de Interés Municipal las actividades organizadas por la Cámara de Jóvenes Empresarios del Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto, en celebración del Día Nacional del Joven Empresario, que comenzarán el próximo miércoles 17 y culminarán el martes 30 del corriente mes, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a Los doce días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 120/14

VISTO:

La cuadra de calle España entre Azcoaga y Manzano, que se encuentra comprendida en el listado confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas que menciona el art. 9 de la Ordenanza Nº 3673/08, en la que se autoriza a la Municipalidad a la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el Plan de Cordón Cuneta con fondos del F.E.F.I.P., y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota, el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra del material necesario para dicha obra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 57,06 % en metros, que corresponden al 66.67 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la citada, y fue aceptada según Resolución Nº 030-OP-14.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales de calle España entre Azcoaga y Manzano (Exp. 170.840-V-13), de acuerdo a las Especificaciones Usuales para dicha obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4025/11, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a las partidas presupuestarias Nros. 3036-7 "Percibido F.O.P. F.E.F.I.P. 149 Cuadras" y 3237-7 "Percibido F.O.P. F.E.F.I.P. 149 Cuadras - Convenios", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 3673/08.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nº 2627-8 "F.O.P. Segundo Plan de Acceso a Barrios F.E.F.I.P."

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4025/11.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Pablo A. Rada, Sub-secretario de Obras Públicas; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 121/14

VISTO:

El Decreto Nº 104/2014, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 20 de agosto próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la citada normativa se procedió al llamado a licitación pública Nº 002/2014 con el objeto de contratar la construcción de dos jardines maternos en los Barrios Norte y Ciudad Nueva de Venado Tuerto, a realizarse con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.

En su art. 4º, fija como fecha tope para la presentación de sobres que contengan ofertas y su apertura correspondiente el día 18 de setiembre del año en curso, a las horas 10:30 y 12:30, respectivamente.

Distintas firmas comerciales dedicadas a la construcción que se han interesado en la adquisición de los pliegos correspondientes, han solicitado una prórroga para la fecha de presentación de las propuestas, con motivo de que les es prácticamente imposible cumplimentar administrativamente la evaluación y concreción de las mismas, como así también la restante documentación a presentar para la fecha establecida.

Es intención de este Municipio que la totalidad de los interesados logren presentarse a dicho procedimiento licitatorio, otorgándoles para ello un mayor plazo para la presentación de sus ofertas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguese hasta el día 29/09/14, a la hora 10:00, el plazo para la adquisición de los pliegos pertinentes a la Licitación Pública Nº 002/14; hasta el día 29/10/14, a la hora 10,30, el plazo para la presentación de ofertas. Asimismo la nueva fecha para la apertura de los sobres que contengan las propuestas será el día 29/10/14, a la hora 12:30, en la Sala de Reuniones de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y divúlguese por los mismos medios en los que se hayan publicado los edictos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorga A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 122/14

VISTO:

El Decreto Nº 105/2014, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 20 de agosto próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la citada normativa se procedió al llamado a licitación pública Nº 003/2014 con el objeto de contratar la construcción de tres playones deportivos de uso escolar prioritario en los Barrios Rivadavia, Santa Fe y San Vicente de Venado Tuerto, a realizarse con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.

En su art. 4º, fija como fecha tope para la presentación de sobres que contengan ofertas y su apertura correspondiente el día 19 de setiembre del año en curso, a las horas 10:30 y 12:30, respectivamente.

Distintas firmas comerciales dedicadas a la construcción que se han interesado en la adquisición de los pliegos correspondientes, han solicitado una prórroga para la fecha de presentación de las propuestas, con motivo de que les es prácticamente imposible cumplimentar administrativamente la evaluación y concreción de las mismas, como así también la restante documentación a presentar para la fecha establecida.

Es intención de este Municipio que la totalidad de los interesados logren presentarse a dicho procedimiento licitatorio, otorgándoles para ello un mayor plazo para la presentación de sus ofertas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguese hasta el día 30/09/14, a la hora 10:00, el plazo para la adquisición de los pliegos pertinentes a la Licitación Pública Nº 003/14; hasta el día 30/09/14, a la hora 10,30, el plazo para la presentación de ofertas. Asimismo la nueva fecha para la apertura de

los sobres que contengan las propuestas será el día 30/09/14, a la hora 12:30, en la Sala de Reuniones de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y divúlguese por los mismos medios en los que se hayan publicado los edictos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico,

DECRETO Nº 123/14

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad del Señor Cónsul General de Chile en Rosario, Mag. Marcelo Flores Aliaga, los próximos 24 y 25 de setiembre, a la que asistirá con el fin de desplegar diversas actividades con la comunidad de chilenos y sus hijos que residen en Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

El visitante, funcionario de carrera del Servicio Exterior de Chile, con una profusa formación académica y vasta experiencia en servicio diplomático en distintas Embajadas y Consulados, graduado en Historia y Geografía en la Universidad Católica Raúl Silva Henríquez, Magister en Política Exterior en la Universidad de Santiago de Chile y egresado en Sociología y Antropología de la Universidad Cordillera de La Paz -Bolivia-, honrará a la colectividad del vecino país en la ciudad, que por primera vez recibe a una autoridad de tal jerarquía.

Luego de varios años sin representación consular, el Mag. Flores Aliaga ha sido designado para el ejercicio de tal función, la que, con sede en la ciudad de Rosario, comprende no sólo la provincia de Santa Fe, sino también las de Formosa, Chaco, Misiones, Entre Ríos y Corrientes. Compenetrado con su tarea, ha resuelto realizar una gira por las distintas regiones y localidades que abarca su consulado, con el fin de conocer en persona a sus compatriotas y sus descendientes, resultando Venado Tuerto la primera elegida en una larga lista de ciudades a visitar.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de la ciudadanía venadense, expresa en este acto el beneplácito de recibir a un representante del Gobierno del vecino país, con quien seguramente se afianzarán lazos de confraternidad y hermandad para la consolidación de la Patria Grande Latinoamericana que soñaron nuestros héroes, y que hoy es nuestra responsabilidad mantener y consolidar.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Señor Cónsul General de Chile en Rosario, Mag. Marcelo Flores Aliaga, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de realizar diversas actividades con la comunidad de chilenos y sus hijos que residen en ella, los días 24 y 25 de setiembre próximos, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 124/14

VISTO:

La realización del Torneo Regional Sub 14 que se desarrollará en las instalaciones del Country del Jockey Club de nuestra ciudad los próximos 25 al 28 de setiembre, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta entidad deportiva local ha sido designada por la Confederación Argentina de Hockey -por intermedio de la Asociación Unión del Centro- para la disputa de tan importante evento, luego de analizar sus antecedentes en organizaciones de similares características.

A la competencia asistirán 10 seleccionados pertenecientes al NEA -Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones, Entre Ríos y Santa Fe, además del seleccionado de Asunción del Paraguay, en calidad de miembro invitado, garantizando así la concurrencia de público de una vasta región del país; por esos días, nuestra ciudad será apreciada por gran cantidad de visitantes, ya que acompañan a las jugadoras sus profesores, equipos técnicos, familiares y amigos, así como presenciarán el torneo las autoridades de la Confederación.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promuevan la práctica del deporte, en cualquiera de sus manifestaciones, con particular hincapié en los de juego en equipo, fomentando la interacción y el intercambio social, por medio de todas las herramientas a su alcance

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Declárase de Interés Deportivo Municipal la realización del Torneo Regional Sub 14 de Hockey, que durante los días 25 al 28 de setiembre próximos se desarrollará en las instalaciones del Country del Jockey Club de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 125/14

VISTO:

La cuadra de calle Alsina entre Chaco y Formosa, que se encuentra comprendida en el remanente de cuadras a pavimentar de acuerdo con la Ordenanza 2206/97, denominada "de las 400 Cuadras", pudiéndose fijar distintas condiciones de ejecución, duración y financiación de la obra de pavimentación que establece aquella, atendiendo a los distintos requerimientos y posibilidades de pago de los vecinos, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota, el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra del material necesario para dicha obra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 82,19 % en metros, que corresponden al 78,95 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nº 031-OP-14.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación- de calle Alsina entre Chaco y Formosa (Exp. 154.978-V-13), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para dicha obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4025/11, la que será informada por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Los vecinos frentistas se comprometen a abonar a la Municipalidad un anticipo del valor total de la contribución de cada uno de ellos, conforme con lo establecido por el art. 20 de la Ordenanza 4025/11, al costo del metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma normativa, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nro. 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nº 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4025/11.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Pablo A. Rada, Subsecretario de Obras Públicas; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 126/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4518/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 127/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3312-V-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3312-V-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4521/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Agr. Patricio Marenghini, Sub-secretario de Espacios Públicos y desarrollo Sustentable; Dr. Jorge A. Lagna, Sub- secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 128/14

VISTO:

La solicitud presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la "Asociación Conciencia" de Venado Tuerto, por medio de una nota cursada a esta sede, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la referida nota informan sobre la realización del programa educativo "Encuentro Uniendo Metas – Venado Tuerto 2014 – XII Edición Regional del Sur de la Provincia de Santa Fe – Metodología Modelo Naciones Unidas", a efectuarse durante los días 3, 4 y 5 de octubre del año en curso, en las instalaciones del Instituto Santa Rosa y en el Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad.

En esta ocasión se efectuará la Décimo-segunda edición del referido evento educativo- cultural, en el cual participarán aproximadamente 400 alumnos, de nivel secundario de 25 establecimientos educativos de Venado Tuerto y su zona de influencia.

La finalidad del programa consiste en estimular en los jóvenes argentinos la formación de valores, destrezas y competencias para poder desempeñarse en su vida adulta; en especial en la responsabilidad comunitaria, el liderazgo y el trabajo en equipo, para asegurar y garantizar la comunidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones en nuestro país.

El objetivo se lleva a cabo por medio de la deliberación de sus participantes sobre temas relevantes de la agenda mundial, tales como el cuidado del medio ambiente, el fortalecimiento de las democracias y el desarrollo sustentable. De este modo el proyecto fomenta la argumentación racional, el diálogo y la confrontación pacífica de ideas, logrando así una nueva visión de su propio país y de la necesidad del compromiso de cada uno en los problemas que nos afectan a todos.

Este Departamento Ejecutivo Municipal apoya plenamente la realización de actividades educativas y culturales que contribuyen al crecimiento y la formación ciudadana de nuestros educandos.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Educativo Cultural Municipal el proyecto educativo "Encuentro Uniendo Metas Venado Tuerto 2014 - XII Edición Regional del Sur de la Provincia de Santa Fe - Metodología Modelo Naciones Unidas", a realizarse en el Instituto Santa Rosa y el Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad, durante los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 129/14

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Sub-secretario de Economía Social de esta Municipalidad, Ricardo Daniel Repetto, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 253/13, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 26/12/13, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en razones de índole particular, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 30 de setiembre del año en curso la renuncia presentada por el señor Ricardo Daniel Repetto, D.N.I. 20.195.485, al cargo de Sub-Secretario de Economía Social de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Sub- secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 130/14

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de octubre del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Barrionuevo, María Laura	4233/00	9
Barron, Rita Liliana	4264/00	9
Canelo, Mónica Viviana	4261/00	9
Debonis, Eugenio Raúl	4021/00	12
Paz, Silvia Patricia	4228/00	9
Zamora, Natalí Gisela	4288/00	9

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Beltrán, Juan Marcelo	4236/00	9
Bonazzola, Adolfo Ezequiel	4124/00	9
Hernández, Carlos	4250/00	9
Soria, Cristian Miguel	4063/00	9

SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Basso, Daniela Romina	4110/00	9
Chiriotto, Cecilia Mariel	4204/00	19

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Mangiamelli, María Rosa	4101/00	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 131/14

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/10/2014, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Bonazzola, Juan Carlos	703/10	17
Ricardi, Cristian Darío	3272/07	15

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Carreras, Víctor Hugo	3916/00	15
Enríquez, Sonia Beatriz	1717/05	15
Otegui, María del Carmen	3364/02	15
Troncoso, Gladis Marcela	1742/06	15

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Reyna, Héctor Félix	712/09	21 (subrog.)

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Pietraccini, Cristian David	1595/04	19

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 132/14

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Sub-secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, Dr. Jorge Alberto Lagna, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 230/13, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 19/12/13, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en que ha sido elegido para ocupara el cargo de Secretario de Gobierno de este Municipio.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 30 de setiembre del año en curso la renuncia presentada por el Dr. Jorge Alberto Lagna, D.N.I. 13.498.214, al cargo de Sub-Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 133/14

VISTO:

La vacancia en la Secretaría de Gobierno de este Municipio, ocurrida desde que la renuncia de quien fuera su titular, el 30 de noviembre del año pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

A los fines del cotidiano y más eficaz desenvolvimiento de la gestión de gobierno y la administración pública municipales, resulta necesaria la designación de los funcionarios que integrarán el Gabinete del Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El Dr. Jorge Alberto Lagna, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia adquirida en el ejercicio de la función pública, es la persona idónea para ocupar esa función.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Dr. Jorge Alberto Lagna, D.N.I. 13.498.214, para ocupar el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1 de octubre del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

010- 12-09-14 Otorgamiento licencia extraordinaria agente Mora, Roberto Gustavo, por designación cargo político (art. 47, Ley 9256).

011- 30-09-14 Suspensión adelanto haberes agentes municipales.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

006- 04-09-14 Pago confección bolsas de lienzo señora Marilín Visentín.

007- 16-09-14 Pago distribución folletería Presupuesto Participativo.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

016- 17-09-14 Apertura información sumaria investigación hechos ocurridos en corralones municipales (art. 119, inc. b) Ley 9286).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE HACIENDA

029- 09-09-14 Rechazo petición formulada relativa a inmueble partida municipal N° 27530 (Ord. 2654/99).

030- 09-09-14 Autorización Dirección de Rentas a formalizar convenio de pago por deudas F.O.P. Contribución de Mejoras, inmueble partida municipal N° 11362 (Ord. 2654/99).

031- 19-09-14 Autorización Dirección de Rentas a efectuar descuento capital e intereses y formalizar convenio de pago por deudas Pavimento, inmueble partida municipal N° 21474 (Ord. 2654/99).

032- 19-09-14 Fijación montos Tasa red Vial 3er. período 2014.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

027- 04-09-14 Otorgamiento sepultura menor situada en Lote 42, Sección 3° A O del Cementerio Municipal a favor de la señora Angélica Esther Volante.

028- 04-09-14 Autorización transferencia nichera por tres niveles situada en Lote 35, Manzana 43 del Cementerio Municipal a favor de la señora Laura Carola Margarita María Seminara.

029- 04-09-14 Autorización transferencia bóveda situada en Lote 91, Sección 3° C O del Cementerio Municipal a favor de la señora Teresa Grasso.

030- 04-09-14 Aceptación propuesta ejecución obra cordón cuneta cuadra calle España entre Azcoaga y Manzano.

031-15-09-14 Aceptación propuesta ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Alsina entre Chaco y Formosa.

032-16-09-14 Autorización transferencia nichera por tres niveles situada en Lote 210, Manzana 38 del Cementerio Municipal a favor del señor Jorge Oscar Demicheli.

033-16-09-14 Autorización transferencia nichera por tres niveles situada en Lote 9, Manzana 20 del Cementerio Municipal a favor del señor Juan Manuel Cáceres.

034- 22-09-14 Autorización transferencia nichera por dos niveles situada en Lote L, Manzana 12 bis del Cementerio Municipal a favor de la señora Leonor Julia Fernández.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

014- 01-09-14 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor José Luis Ferrari.

015- 22-09-14 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor Hugo Daniel Zumoffen.

016- 22-09-14 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Aldo Víctor Calderón.

017- 28-09-14 Aceptación renuncia agente Díaz, Juan Carlos, por motivos particulares.

018- 28-09-14 Acogimiento parcial reclamo administrativo incoado por el señor Julio Ramón Sosa.

019- 28-09-14 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Diego Gastón Ávila.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

030-15-09-14 Contribución semestral Comedor Jesús de Nazareth.

031-15-09-14 Pago gastos de representación Corporación Cultural Tercer Acto.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

002-15-09-14 Pago canon locativo inmueble Dirección de Salud Animal.